



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00033-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

Encontrándose pendiente de notificar al ejecutado, el mandamiento de pago librado contra el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS en auto fecha 30 de julio de 2018 (fol. 51), se advierte que la entidad territorial ejecutada allegó memorial constituyendo apoderado judicial (fol. 58).

Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene notificado por conducta concluyente al DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, del auto de fecha 30 de julio de 2018 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo en su contra, contando la entidad ejecutada, a partir de la notificación de este auto, con el término de 10 días para proponer excepciones de mérito, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 442 del C.G.P.

Finalmente, se reconoce personería al abogado EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA como apoderado del DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folios 58 - 59 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 06 del 26 de febrero de 2019.

[Firma]
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario